



## ACTA 39/2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

### ASISTENTES:

Sr. Presidente: D. José de la Uz Pardos.

Sres. Concejales Asistentes: D. Gustavo A. Rico Pérez  
D<sup>a</sup> Natalia Rey Riveiro.  
D. David Santos Baeza.  
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo.  
D. José Cabrera Fernández.  
D. Enrique González Gutiérrez  
D. José Luis San Higinio Gómez

Sr. Concejales-Secretario: D. Enrique González Gutiérrez

Sr. Interventor: D. Fernando Álvarez Rodríguez

Sr. Director del Servicio  
de Coordinación Jurídica: D. Felipe Jiménez Andrés.

Sr. Secretario Accidental: D. Andrés Jaramillo Martín.  
actuando como órgano de apoyo

Mediante video conferencia, siendo las 13:10 horas del día veinticinco de septiembre de 2020, se reúnen los Sres. Concejales relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y, asistidos por el Concejales-Secretario, D. Enrique González Gutiérrez, por el Sr. Interventor, por el Sr. Director del Servicio de Coordinación Jurídica, y el Secretario Accidental actuando como órgano de apoyo al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran esta Junta y, por tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 113.1.c) del RD 2568/86, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

### ORDEN DEL DÍA

#### 1- APROBACIÓN DEL ACTA NÚM. 37 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Por El Secretario Accidental, se advierte error en la numeración del acta aprobar en el Decreto de Convocatoria, siendo el correspondiente el acta 37 de fecha 18 de septiembre

**Ac. 864/2020.** La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el acta 37/2020 de la sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2020.

## 2- RECURSOS HUMANOS

**2.1. Nombrar en Comisión de Servicios por plazo de un año, susceptible de prórroga por otro año más, en el procedimiento de Comisión de Servicios CS02/2020 de dos plazas de Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con los códigos del Catálogo de Puestos de Trabajo: 2.D.6 y 2:D.7**

**Ac. 865/2020** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Nombrar en Comisión de Servicios por plazo de un año, susceptible de prórroga por otro año más, en el procedimiento de Comisión de Servicios CS-02/2020 de dos plazas de Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con los códigos del Catálogo de Puestos de Trabajo: 2.D.6 y 2.D.7, respectivamente, a los siguientes oficiales de policía:

- D. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , D.N.I. nº XXX2334X\*, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Galapagar (Madrid).
- D. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , D.N.I. nº XXX1242X\*, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid).

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la Comunidad de Madrid, así como a los interesados, indicándoles que una vez aprobado por la Junta de Gobierno Local tomen posesión de los puestos con efectos 1 de octubre de 2020.

**TERCERO.** Comunicar esta Resolución al Ayuntamiento de origen del funcionario nombrado a los efectos oportunos y dar traslado de la misma a la Concejalía de Seguridad, Transportes y Movilidad y a la Concejalía de Recursos Humanos.

## 3- CONTRATACIÓN

**3.1. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada, del servicio de “Teleasistencia”, expte. 2020003SER.**

**Ac. 866/2020** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Las ofertas han quedado clasificadas por este orden decreciente de puntuación:



LICITADOR	PUNTOS PRECIO	PUNTOS DISPOSITIVOS MÓVILES	PUNTOS REDUCCIÓN DE PLAZO	TOTAL
EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A.	49,00	36,00	15,00	100,00
QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U.	42,15	36,00	15,00	93,15
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	36,10	36,00	15,00	87,10
SERVICIOS DE TELEASISTENCIA S.L.	23,90	36,00	15,00	74,90
FERROVIAL SERVICIOS S.A.	21,08	36,00	15,00	72,08
ILUNION SOCIO SANITARIO S.A.	17,15	36,00	15,00	68,15

2º.- Disponer (D) la cantidad de 13.885,75 con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2311.22727 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020 (noviembre-diciembre), y comprometer crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2021: 83.314,48 €
- Ejercicio 2022: 69.428,73 €

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Teleasistencia” a **Eulen Servicios Sociosanitarios S.A.**, en la cantidad de **160.220,16 €**, por dos años de duración del contrato, IVA excluido, lo que supone un 39% de baja sobre el presupuesto base de licitación, de lo que resulta un precio mensual de 11,13 €, excluido IVA, por cada uno de los 600 dispositivos que comprende el contrato, siendo el tipo de IVA aplicable al servicio, el 4 %. Con las siguientes mejoras:

- Sin coste alguno para el Ayuntamiento, 30 dispositivos de localización permanente dentro y fuera del domicilio, gratuitos, para su uso por personas mayores, excepcionalmente sin línea fija en el domicilio y con determinadas discapacidades, como son personas enfermas con alteraciones cognitivas, Alzheimer y otras demencias.

Dichos dispositivos tendrán las características técnicas indicadas en el pliego de prescripciones técnicas.

- Mejora de 10 días naturales en el plazo de instalación del terminal fijo, desde el momento que se remite la orden de alta por el Área de Servicios Sociales.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido admitidas todas las ofertas presentadas.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 3º.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha alcanzado la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos y subjetivos contenidos en el pliego de cláusulas.

5º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación, sin que haya sido interpuesto recurso alguno.

6º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**3.2. Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, en el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada, del contrato de servicio de “Redacción de proyectos de ejecución de infraestructuras municipales y coordinación de seguridad de obras municipales (siete lotes). Lote 1: Reforma del anfiteatro del Parque de Paris”, expte. 2019047.1 SER**

**Ac. 867/2020** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aceptar la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación y clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente de puntuación:

Ofertante	Oferta Económica				Criterios de calidad				PUN TUA CION TOT AL
	Importe Ofertado	Baja Calculada	Baja ofertada	Puntuac ión Máximo 20	Importe obra proyectada sin IVA (de mas de 300k€)	Puntuaci ón: 1 punto por cada 100K€. Máximo 65	Días naturales de reducció n en el plazo de entrega del proyecto	Punt uació n: 0,5 punt os por cada día. Máxi mo 15	
Alfestal, S.L.	8.509,38	41,59%	41,59%	16,45	11.641.379,21	65	30	15	96,45
Tecnigral, S.L.	8.521,04	41,51%	41,51%	16,41	6.500.000,00	65	30	15	96,41
Cota Cero Estudios Urbanos y Territoriales, S.L.P.	9.000,00	38,22%	38,22%	15,11	6.965.844,00	65	31	15	95,11
Ingeniería y Estudios Mediterraneo, S.L.P.	9.900,00	32,04%	32,04%	12,67	18.743.906,87	65	30	15	92,67



Serynco Ingenieros, S.A.	10.154,15	30,30%	30,30%	11,98	42.654.056,78	65	30	15	91,98
Quanat Ingeniería, S.L.	10.197,86	30,00%	30,00%	11,86	8.980.780,00	65	30	15	91,86
Imasa Asesores, S.L.	10.910,00	25,11%	25,11%	9,93	9.484.507,12	65	30	15	89,93
Viarium Ingeniería, S.L.	11.654,70	20,00%	20,00%	7,91	31.300.000,00	65	30	15	87,91
Delfos Proyectos, S.L.	12.308,82	15,51%	15,51%	6,13	9.009.022,54	65	30	15	86,13
Infraestructuras, Cooperación y Medio ambiente, S.L.	12.368,69	15,10%	15,10%	5,97	59.454.914,72	65	30	15	85,97
Conurma Ingenieros Consultores, S.L.	12.383,12	15,00%	15,00%	5,93	13.678.572,06	65	30	15	85,93
Ingeniería, Estudios y Proyectos Europeos, S.L.	12.965,85	11,00%	11,00%	4,35	27.440.381,52	65	30	15	84,35
Innovación y Desarrollo de Estudios Sostenibles, S.L.	13.111,53	10,00%	10,00%	3,95	7.122.494,92	65	30	15	83,95
Martigar Arquitectos, S.L.	13.381,05	8,15%	8,15%	3,22	8.560.241,84	65	30	15	83,22
***** *****	13.526,73	7,15%	7,15%	2,83	8.560.241,84	65	30	15	82,83

EAI Arquitectura, S.L.P.	13.548,58	7,00%	7,00%	2,77	6.500.000,00	65	30	15	82,77
LRA Infraestructuras Consulting, S.L.	13.985,00	4,00%	4,00%	1,58	6.500.000,00	65	30	15	81,58
Centro de Estudios de Materiales y control de Obra, S.A.	14.131,32	3,00%	3,00%	1,19	13.013.074,81	65	30	15	81,19

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa la presentada por ALFESTAL S.L., que se compromete a ejecutar el contrato en la cantidad de 8.509,38 €, excluido IVA, con un porcentaje de baja del 41,59% al presupuesto base de licitación, con una reducción del plazo de entrega del proyecto de 30 días naturales, por lo que el plazo de redacción del proyecto queda fijado en 4 meses, menos 30 días naturales, con la adscripción al referido contrato de D. \*\*\*\*\* Ingeniero Civil.

3º.- Requerir a ALFESTAL S.L., como oferta más ventajosa económicamente, la siguiente documentación, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación:

- Declaración de relación de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
- Escritura de constitución y estatutos sociales.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, con una cobertura equivalente al importe del presupuesto base de licitación (14.568,37 €) acompañado de compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de cobertura durante toda la vigencia del contrato. Se deberá aportar certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes, riesgos asegurados y fecha de vencimiento del seguro, junto al documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro de tal modo que se mantenga su vigencia durante la ejecución del contrato.
- Acreditación, mediante certificaciones de servicios prestados, de haber prestado servicios (ALFESTAL S.L.) en los últimos 3 años consistentes en redacción de



proyectos de arquitectura o ingeniería que en cómputo anual acumulado sea igual o superior a 14.568,37 € en el año de mayor ejecución.

- Acreditación, mediante aportación de certificaciones de servicios ejecutados, del volumen de obra objeto de valoración (11.641.379,21 €, en proyectos de ejecución de urbanización u obra civil igual o superior a 300.000,00 €, IVA excluido en los últimos cinco años)
- Titulación del técnico adscrito al contrato: (Ingeniero de Caminos).
- Garantía definitiva por importe de 425,47 €.

**3.3. Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, en el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada, del contrato de servicio de “Redacción de proyectos de ejecución de infraestructuras municipales y coordinación de seguridad de obras municipales (siete lotes). Lote 2: Aseos del recinto ferial y red de agua”, expte. 2019047.2SER**

**Ac. 868/2020** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aceptar la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación y clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente de puntuación:

Ofertante	Oferta Económica				Criterios de calidad				PUN TUA CION TOT AL
	Importe Ofertado	Baja Calculada	Baja ofertada	Puntuación Máximo 20	Importe obra proyectada sin IVA (de mas de 300k€)	Puntuación: 1 punto por cada 100K €. Máximo 65	Días naturales de reducción en el plazo de entrega del proyecto	Puntuación: 0,5 puntos por cada día. Máximo 15	
Cota Cero Estudios Urbanos y Territoriales, S.L.P.	6.500,00	34,23%	34,23%	13,58	6.965.844,00	65	31	15	93,58
Serynco Ingenieros, S.L.	7.002,68	29,14%	29,14%	11,56	42.654.056,78	65	30	15	91,56

Imasa Asesores, S.L.	7.411,47	25,00%	25,00%	9,92	9.484.507,12	65	30	15	89,92
Ruintek Ingenieros, S.L.	7.411,82	25,00%	25,00%	9,92	6.500.001,00	65	30	15	89,92
Ingeniería y Estudios Mediterraneo, S.L.P.	7.900,00	20,06%	20,06%	7,96	18.743.906,87	65	30	15	87,96
Qanat Ingeniería, S.L.	7.905,93	20,00%	20,00%	7,93	8.980.780,00	65	30	15	87,93
Alfestal Ingeniería, S.L.	8.148,04	17,55%	17,55%	6,96	11.641.379,21	65	30	15	86,96
Viarium Ingeniería S.L.	8.400,05	15,00%	15,00%	5,95	31.300.000,00	65	30	15	85,95
Conurma Ingenieros Consultores, S.L.	8.400,05	15,00%	15,00%	5,95	13.678.572,06	65	30	15	85,95
Infraestructuras, Cooperación y Medio Ambiente	8.884,39	10,10%	10,10%	4,01	59.454.914,72	65	30	15	84,01
Ingeniería, Estudios y Proyectos Europeos, S.L.	8.894,17	10,00%	10,00%	3,97	27.440.381,52	65	30	15	83,97
Martigar Arquitectos, S.L.	9.076,99	8,15%	8,15%	3,23	8.560.241,84	65	30	15	83,23
***** *****	9.175,82	7,15%	7,15%	2,84	8.560.241,84	65	30	15	82,84
Pracsys Seguridad y Salud, S.L.	9.388,29	5,00%	5,00%	1,98	25.550.799,22	65	30	15	81,98





LRA Infraestructures Consulting, S.L.	9.487,00	4,00%	4,00%	1,59	6.500.000,00	65	30	15	81,59
Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A.	9.585,94	3,00%	3,00%	1,19	13.013.074,81	65	30	15	81,19
Innovación y Desarrollo de Estudios Sostenibles, S.L.	9.882,41	0,00%	0,00%	0	7.122.494,92	65	30	15	80

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa la presentada por **COTA CERO, ESTUDIOS URBANOS Y TERRITORIALES SLP**, que se compromete a ejecutar el contrato en la cantidad de **6.500,00 €**, **excluido IVA**, con un porcentaje de baja del **34,23%** al presupuesto base de licitación, con una reducción del plazo de entrega del proyecto de 31 días naturales, por lo que el plazo de redacción del proyecto queda fijado en 4 meses, menos 31 días naturales, con la adscripción al referido contrato de D. \*\*\*\*\* \*, Arquitecto.

3º.- Requerir a **COTA CERO, ESTUDIOS URBANOS Y TERRITORIALES SLP**, como oferta más ventajosa económicamente, la siguiente documentación, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación:

- Declaración de relación de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, con una cobertura equivalente al importe del presupuesto base de licitación (**9.882,41 €**) acompañado de compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de cobertura durante toda la vigencia del contrato. Se deberá aportar certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes, riesgos asegurados y fecha de vencimiento del seguro, junto al documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro de tal modo que se mantenga su vigencia durante la ejecución del contrato.
- Acreditación, mediante certificaciones de servicios prestados, de haber prestado servicios (**COTA CERO, ESTUDIOS URBANOS Y TERRITORIALES SLP**) en los últimos 3 años consistentes en redacción de proyectos de arquitectura o

ingeniería que en cómputo anual acumulado sea igual o superior a 9.882,41 € en el año de mayor ejecución.

- Acreditación, mediante aportación de certificaciones de servicios ejecutados, del volumen de obra objeto de valoración (6.965.844,00 € en proyectos de ejecución de urbanización u obra civil con cuantía igual o superior a 300.000,00 €, IVA excluido en los últimos cinco años)
- Titulación del técnico adscrito al contrato: (Arquitecto).
- Garantía definitiva por importe de **325,00 €**.

#### **3.4. Prórroga del contrato de suministro de “Materiales de construcción”, expte. 2019003SUM**

**Ac. 869/2020** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (AD) por importe de 33.813,70 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 102.1530.21000 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020, y compromiso de crédito por importe de 87.186,30 € para el ejercicio 2021.

<sup>1</sup> **Artículo 214.** *Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.*

1. *La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.*

2. *El ejercicio de la expresada función comprenderá:*

a) *La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.*

b) *La intervención formal de la ordenación del pago.*

c) *La intervención material del pago.*

d) *La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.*

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con LANTANIA S.L. para la prestación del contrato de “Ayuda a domicilio”, hasta el día 30 de septiembre de 2021.

#### **3.5. Prórroga del contrato de servicio de “Mantenimiento de puertas y barreras automáticas en los edificios municipales”, expte. 2017045SER**

**Ac. 870/2020** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (AD) por importe de 9.426,11 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 102.9209.21300 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020, y compromiso de crédito por importe de 28.278,33 € para el ejercicio 2021.

2º.- Prorrogar el contrato de servicio de “Mantenimiento de puertas y barreras automáticas en los edificios municipales”, hasta el día 30 de septiembre de 2020.



**3.6. Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, en el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada, del contrato de servicio de “Redacción de proyectos de ejecución de infraestructuras municipales y coordinación de seguridad de obras municipales (siete lotes). Lote 5: Mejora de Acerados en la Urbanización del Golf”, expte. 2019047SER**

se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

b) La intervención formal de la ordenación del pago.

c) La intervención material del pago.

d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

**Ac. 871/2020** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 16.360,85 € con cargo a la aplicación presupuestaria 102.4590.62700 del Presupuesto para el ejercicio 2020.

3º.- Clasificar las ofertas por el siguiente orden:

LOTE 5. Acerados Urbanización El Golf	Plazo: 5 Tipo sin IVA: 32.386,50 meses							
	Oferta Económica			Criterios de calidad				TOTAL
	Ofertante	Importe Ofertado	Baja Calculada	Puntuación Máximo 20	Importe obra proyectada sin IVA (de mas de 300k€)	(1)	Días naturales de reducción en el plazo de entrega del proyecto	
Ambitec, Ingeniería y Consultoría Ambiental, S.L.	13.521,36	58,25%	20,00	12.204.535,83	65	50,00	15,00	
Urbinges Ambiental, S.L.	14.999,00	53,69%	18,43	29.200.311,31	65	50,00	15,00	98,43
Ingex, Estudio Técnico, S.L.	15.017,62	53,63%	18,41	53.786.293,41	65	50,00	15,00	98,41
Inco Estudio Técnico, S.L.	15.341,49	52,63%	18,07	14.704.107,00	65	50,00	15,00	98,07
Qanat Ingeniería, S.L. - Trabajos Obra Civil Ingeniería, S.L.	17.812,58	45,00%	15,45	9.172.540,36	65	50,00	15,00	95,45
Tecnigral, S.L.	18.444,11	43,05%	14,78	6.500.000,00	65	50,00	15,00	94,78
Cota Cero Estudios Urbanos y Territoriales, S.L.P.	19.000,00	41,33%	14,19	13.125.489,00	65	51,00	15,00	94,19
Innovación y Desarrollo de Estudios Sostenibles, S.L.	19.431,90	40,00%	13,73	7.122.494,92	65	50,00	15,00	93,73
Vad Ingenieros, S.L.	19.431,90	40,00%	13,73	9.003.870,00	65	50,00	15,00	93,73
Prodirgest Ingeniería, S.L.	19.593,83	39,50%	13,56	6.743.142,25	65	50,00	15,00	93,56
Ingeniería y Estudios Mediterraneo, S.L.P.	19.850,00	38,71%	13,29	18.743.906,87	65	50,00	15,00	93,29
*****	19.901,50	38,55%	13,24	8.560.241,84	65	50,00	15,00	93,24

Serynco Ingenieros, S.L.	19.933,89	38,45%	13,20	42.654.056,78	65	50,00	15,00	93,20
EAI Arquitectura SLP	20.397,02	37,02%	12,71	6.500.000,00	65	50,00	15,00	92,71
Inca Servicios y proyectos de ingeniería Civil, S.A.	20.600,00	36,39%	12,50	28.183.099,38	65	50,00	15,00	92,50
Pracsys Seguridad y Salud, S.L.	20.727,36	36,00%	12,36	25.550.799,22	65	50,00	15,00	92,36
Stad42 Espacio Técnico, S.L.U.	20.889,29	35,50%	12,19	8.351.568,90	65	50,00	15,00	92,19
Igesplan Proyectos Urbanos, S.L.	21.000,00	35,16%	12,07	6.914.932,53	65	50,00	15,00	92,07
Gedine Madrid, S.L.U.	21.277,93	34,30%	11,78	7.045.763,00	65	50,00	15,00	91,78
Castellana de Ingeniería, Castinsa, S.L.	21.537,02	33,50%	11,50	15.071.735,42	65	50,00	15,00	91,50
Delfos Proyectos, S.L.	21.948,33	32,23%	11,07	9.009.022,54	65	50,00	15,00	91,07
Alfesta Ingeniería, S.L.	21.960,40	32,19%	11,05	11.641.379,21	65	50,00	15,00	91,05
Martigar Arquitectos, S.L.	22.298,11	31,15%	10,70	8.560.241,84	65	50,00	15,00	90,70
Ingenia Soluciones para la Ingeniería, S.L.U.	22.596,06	30,23%	10,38	27.800.262,38	65	50,00	15,00	90,38
Synconsult, S.L.	22.660,83	30,03%	10,31	15.094.685,11	65	50,00	15,00	90,31
Asesores de Obra Civil, S.L.	22.767,71	29,70%	10,20	55.157.237,13	65	50,00	15,00	90,20
Imasa Asesores, S.L.	22.440,44	30,71%	10,54	9.484.507,12	65	45,00	13,50	89,04
Ingenieros Emetres, S.L.P.	24.079,36	25,65%	8,81	19.916.496,44	65	50,00	15,00	88,81
Infraestructuras, Cooperación y Medio Ambiente	24.257,81	25,10%	8,62	59.454.914,72	65	50,00	15,00	88,62
Conurma Ingenieros Consultores, S.L.	24.289,88	25,00%	8,58	13.678.572,06	65	50,00	15,00	88,58
Ingeniería, Estudios y Proyectos Europeos, S.L.	24.613,74	24,00%	8,24	27.440.381,52	65	50,00	15,00	88,24
Civil 4, S.L.	24.905,22	23,10%	7,93	19.089.939,96	65	50,00	15,00	87,93
G.O.C. S.A.	25.002,37	22,80%	7,83	52.170.647,18	65	50,00	15,00	87,83
Estudio AIA Arquitectos Ingenieros Asociados, S.A.	25.585,00	21,00%	7,21	60.821.076,62	65	50,00	15,00	87,21
LRA Infraestructuras Consulting, S.L.	25.909,20	20,00%	6,87	6.500.000,00	65	50,00	15,00	86,87
Viarium Ingeniería S.L.	25.909,20	20,00%	6,87	31.300.000,00	65	50,00	15,00	86,87
Sociedad de Estudios del Territorio e Ingeniería, S.A.	23.318,28	28,00%	9,61	65.861.413,99	65	35,00	10,50	85,11
Investigación y Control de Calidad, S.A.U.	28.412,68	12,27%	4,21	9.499.337,09	65	50,00	15,00	84,21
Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A.	31.414,91	3,00%	1,03	13.013.074,81	65	50,00	15,00	81,03

4º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de "Redacción de proyectos de ejecución de infraestructuras municipales y coordinación de seguridad de obras municipales (siete lotes). Lote 5: Redacción de mejora de Acerados en la Urbanización del Golf" a AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL S.L., en la cantidad de 13.521,36 €, excluido IVA, con un porcentaje de baja del 58,25% al presupuesto base de licitación, con una reducción del plazo de entrega del proyecto de 50 días naturales, por lo que el plazo de redacción del proyecto queda fijado en 5 meses, menos 50 días naturales, con la adscripción al referido contrato de Da \*\*\*\*\* , Ingeniero Civil.

5º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido admitidas todas las ofertas presentadas, habiendo quedado excluidas por desproporcionadas, las presentadas por INCO ESTUDIO TÉCNICO S.L. e INGEX S.L., que no justificaron sus ofertas.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 3º.



- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha alcanzado la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos y subjetivos contenidos en el pliego de cláusulas.

6º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación, sin que haya sido interpuesto recurso alguno.

7º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**3.7. Adjudicación, mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada, del contrato de servicio de “Mantenimiento de las instalaciones adscritas a las Concejalías de Educación y Deportes (dos lotes). Lote 1: Instalaciones deportivas” expte. 2019032SER**

**Ac. 872/2020** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Excluir, por desproporcionadas, las ofertas presentadas por LICUAS S.A., EULEN S.A. y PROBISA VÍAS Y OBRAS SLU, por las razones contenidas en el apartado XXIV del presente informe.

3º.- Disponer (D) la cantidad de 50.416,67 con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.21300 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020 (noviembre-diciembre), comprometiéndose crédito con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021 por importe de 252.083,33 €.

4º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Mantenimiento de las instalaciones adscritas a las Concejalías de Educación y Deportes (dos lotes). Lote 1: Instalaciones deportivas” a Ortiz, Construcciones y Proyectos S.A. en la cantidad de 38.456,41 €, IVA excluido, por el mantenimiento preventivo, por un año de duración del contrato, y el resto hasta alcanzar la cifra máxima anual de 250.000,00 €, excluido IVA, al mantenimiento correctivo, a los precios unitarios contenidos en el libro Precio de la Construcción Centro 2019, del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara, con una baja del 38,70% (con dos decimales) sobre los mismos, excluido el coste de personal, y las siguientes mejoras:

- ✚ La sustitución de aparatos sanitarios y termos eléctricos que se encuentren en mal estado hasta la cantidad máxima de 5.000,00 €, excluido IVA, durante el año de vigencia del contrato.
- ✚ La pintura de despachos, salas, vestíbulos y diferentes dependencias municipales hasta alcanzar la cantidad máxima de 12.500,00 €, excluido IVA, durante el año de vigencia del contrato.
- ✚ Mejoras asociadas con la eficiencia energética, como sustitución de vidrios simples y carpinterías sin rotura de puente térmico y colocación de láminas de control solar en

vidrios, hasta alcanzar la cantidad máxima de 12.500,00 €, excluido IVA, durante el año de vigencia del contrato.

5º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido admitidas todas las ofertas presentadas, habiendo quedado excluidas por desproporcionadas, LICUAS S.A., EULEN S.A. y PROBISA VÍAS Y OBRAS SLU, por las razones contenidas en el apartado XXIV del presente informe.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 4º.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha alcanzado la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos y subjetivos contenidos en el pliego de cláusulas.

6º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación, sin que haya sido interpuesto recurso alguno.

7º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

***3.8. Aprobación del expediente de Implantación de plataforma de administración electrónica, servicios de desarrollo, integración y migración; herramienta de control interno; mantenimiento de herramientas de Intervención General; mantenimiento de herramientas de Recursos Humanos (cuatro lotes)”, expte. 2020028SER***

**Ac. 873/2020** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Comprometer crédito por los siguientes importes, con cargo a los Presupuestos Municipales de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 y a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 103.9204.62201 (lote 1); 105.9310.22709 (lotes 2 y 3) y 104.9201.22709 (lote 4):

- Ejercicio 2021: 459.148,84 €
- Ejercicio 2022: 459.148,84 €
- Ejercicio 2023: 459.148,84 €

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de “Implantación de plataforma de administración electrónica, servicios de desarrollo, integración y migración; herramienta de control interno; mantenimiento de herramientas de Intervención General; mantenimiento de herramientas de Recursos Humanos (cuatro lotes)”, sujeto a regulación armonizada.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado procedimiento.



4º.- Publicar la convocatoria del procedimiento en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**3.9. Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, en el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada, del contrato de servicio de “Redacción de proyectos de ejecución de infraestructuras municipales y coordinación de seguridad de obras municipales (siete lotes). Lote 4: Mejora de la calle Cuesta de San Francisco y adyacentes” expte. 2019047SER**

**Ac. 874/2020** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aceptar la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación y clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente de puntuación:

Ofertante	Oferta Económica				Criterios de calidad				PUNTUACION TOTAL
	Importe Ofertado	Baja Calculada	Baja ofertada	Puntuación Máximo 20	Importe obra proyectada sin IVA (de mas de 300k€)	Puntuación: 1 punto por cada 100 K€. Máximo 65	Días naturales de reducción en el plazo de entrega del proyecto	Puntuación: 0,3 puntos por cada día. Máximo 15	
LOTE 4. Cuesta de San Francisco y Calles Adyacentes Tipo: 33.117,09 Plazo: 5 meses									
Urbingés Ambiental, S.L.	15.980,00	51,75%	51,75%	17,67	29.200.311,31	65	50	15	97,67
Trabajos Obra Civil Ingeniería, S.L. + Qanat Ingeniería, S.L.	18.214,40	45,00%	45,00%	15,37	9.172.540,36	65	50	15	95,37
Alfestal Ingeniería, S.L.	18.807,20	43,21%	43,21%	14,76	11.641.379,21	65	50	15	94,76
Pracsys Seguridad y Salud, S.L.	19.539,08	41,00%	41,00%	14	25.550.799,22	65	50	15	94

Ingeniería y Estudios Mediterraneo, S.L.P.	19.850,00	40,06%	40,06%	13,68	18.743.906,87	65	50	15	93,68
Prodirgest Ingeniería, S.L.	19.870,25	40,00%	40,00%	13,66	6.743.142,25	65	50	15	93,66

Innovación y Desarrollo de Estudios Sostenibles, S.L.	20.035,84	39,50%	39,50%	13,49	7.122.494,92	65	50	15	93,49
***** *****	20.350,45	38,55%	38,55%	13,17	8.560.241,84	65	50	15	93,17
Cota Cero Estudios Urbanos y Territoriales, S.L.P.	21.000,00	36,59%	36,59%	12,5	6.965.844,00	65	51	15	92,5
Vad Ingenieros, S.L.	21.070,25	36,38%	36,38%	12,42	9.003.870,00	65	50	15	92,42
Serynco Ingenieros, S.A.	21.151,89	36,13%	36,13%	12,34	42.654.056,78	65	50	15	92,34
Sociedad EAI Arquitectura, S.L.P.	21.191,63	36,01%	36,01%	12,3	6.500.000,00	65	50	15	92,3
Inca Servicios y Proyectos de Ingeniería Civil, S.A.	21.300,00	35,68%	35,68%	12,19	28.183.099,38	65	50	15	92,19
Stad42 Espacio Técnico, S.L.	21.360,52	35,50%	35,50%	12,12	8.351.568,90	65	50	15	92,12
Igesplan Proyectos Urbanos, S.L.	21.500,00	35,08%	35,08%	11,98	6.914.932,53	65	50	15	91,98





Gedine Madrid, S.L.U.	22.022,86	33,50%	33,50%	11,44	7.045.763,00	65	50	15	91,44
Delfos Proyectos, S.L.	22.443,45	32,23%	32,23%	11,01	9.009.022,54	65	50	15	91,01
Synconsult, S.L.	22.500,00	32,06%	32,06%	10,95	15.094.685,11	65	50	15	90,95
Asesores de Obra Civil, S.L.	22.751,44	31,30%	31,30%	10,69	55.157.237,13	65	50	15	90,69
Martigar Arquitectos, S.L.	22.801,12	31,15%	31,15%	10,64	8.560.241,84	65	50	15	90,64
Castellana de Ingeniería, Castinsa, S.L.	22.850,79	31,00%	31,00%	10,59	15.071.735,42	65	50	15	90,59
Imasa Asesores, S.L.	21.521,00	35,02%	35,02%	11,96	9.484.507,12	65	45	13,5	90,46
Ingenia Soluciones para la Ingeniería, S.L.U.	23.105,79	30,23%	30,23%	10,32	27.800.262,38	65	50	15	90,32
Viarium Ingeniería, S.L.	23.181,96	30,00%	30,00%	10,25	31.300.000,00	65	50	15	90,25
Ingenieros Emetres, S.L.P.	24.225,15	26,85%	26,85%	9,17	19.916.496,44	65	50	15	89,17
Estudio A.I.A Arquitectos Ingenieros Asociados, S.A.	24.506,00	26,00%	26,00%	8,88	60.821.076,62	65	50	15	88,88
Infraestructuras, Cooperación y Medio ambiente, S.L.	24.804,70	25,10%	25,10%	8,57	59.454.914,72	65	50	15	88,57

Ingeniería, Estudios y Proyectos Europeos, S.L.	24.837,82	25,00%	25,00%	8,54	27.440.381,52	65	50	15	88,54
Civil 4, S.L.	25.599,51	22,70%	22,70%	7,75	19.089.939,96	65	50	15	87,75
G.O.C., S.A.	25.599,51	22,70%	22,70%	7,75	52.170.647,18	65	50	15	87,75
Conurma Ingenieros Consultores, S.L.	26.493,68	20,00%	20,00%	6,83	13.678.572,06	65	50	15	86,83
LRA Infrastructures Consulting, S.L.	26.493,67	20,00%	20,00%	6,83	6.500.000,00	65	50	15	86,83
Sociedad de Estudios del Territorio e Ingeniería, S.A.	23.513,13	29,00%	29,00%	9,9	65.861.413,99	65	35	10,5	85,4
Investigación y Control de Calidad S.A.U.	28.411,15	14,21%	14,21%	4,85	9.499.337,09	65	50	15	84,85
Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A.	32.123,58	3,00%	3,00%	1,02	13.013.074,81	65	50	15	81,02

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa la presentada por URBINGES AMBIENTAL S.L., que se compromete a ejecutar el contrato en la cantidad de 15.980,00 €, excluido IVA, con un porcentaje de baja del 51,75% al presupuesto base de licitación, con una reducción del plazo de entrega del proyecto de 50 días naturales, por lo que el plazo de redacción del proyecto queda fijado en 5 meses, menos 50 días naturales, con la adscripción al referido contrato de D. \*\*\*\*\* Ingeniero Civil.

3º.- Requerir a URBINGES AMBIENTAL S.L., como oferta más ventajosa económicamente, la siguiente documentación, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación:

- Declaración de relación de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
- Escritura de constitución y estatutos sociales.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.



- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, con una cobertura equivalente al importe del presupuesto base de licitación (33.017,19 €) acompañado de compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de cobertura durante toda la vigencia del contrato. Se deberá aportar certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes, riesgos asegurados y fecha de vencimiento del seguro, junto al documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro de tal modo que se mantenga su vigencia durante la ejecución del contrato.
- Acreditación, mediante certificaciones de servicios prestados, de haber prestado servicios en los últimos 3 años consistentes en redacción de proyectos de arquitectura o ingeniería que en cómputo anual acumulado sea igual o superior a 33.107,09 € en el año de mayor ejecución.
- Acreditación, mediante aportación de certificaciones de servicios ejecutados, del volumen de obra objeto de valoración (29.200.311,31+ € en proyectos de ejecución de urbanización u obra civil con cuantía igual o superior a 300.000,00 €, IVA excluido en los últimos cinco años)
- Titulación del técnico adscrito al contrato: (Ingeniero de Caminos).
- Garantía definitiva por importe de 799,00 €.

**3.10. Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, en el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada, para la adjudicación del contrato de servicio de “Defensa jurídica ante Juzgados y Tribunales (3 lotes). Lote 2: Función pública (jurisdicción contencioso-administrativa y social).**

**Ac. 875/2020** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aceptar las propuestas efectuadas por la Mesa de Contratación y clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente de puntuación:

LICITADOR	CRITERIOS SUBJETIVOS	CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL
<b>GAONA ABOGADOS SLP</b>	<b>12,63</b>	<b>66,00</b>	<b>78,63</b>
JORGE JUAN ABOGADOS ASESORES SLP	24,92	50,31	75,23
MONFORT Y BONELL ABOGADOS	9,00	64,23	73,23
BELTRAN & DEL BRÍO ABOGADOS	6,23	26,54	32,77

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa la presentada por **Gaona Abogados SLP**, que oferta una baja lineal del 26% a los precios unitarios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con la cantidad máxima a facturar anualmente de **25.000,00 €**, excluido IVA, con las siguientes mejoras:

- Participar en un 15% a su favor de las costas procesales obtenidas e ingresadas a favor del Ayuntamiento.
- Reducción de 6 días en el plazo máximo de emisión de notas o dictámenes.
- Adscribir al contrato a las letradas, D<sup>a</sup> Carmen Domínguez Aguilar y D<sup>ña</sup>. M<sup>a</sup> Paz de los Ríos Caparrós, las cuales han sido objeto de valoración.

3º.- Requerir a GAONA ABOGADOS SLP como oferta más ventajosa económicamente, la siguiente documentación, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación:

- Escritura de constitución, estatutos sociales y apoderamiento de la persona que suscribe la oferta.
- Declaración de relación de medios personales y materiales para la ejecución del contrato, con adscripción de los letrados que han sido objeto de valoración.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. □ Justificante de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, con una cobertura mínima de 75.000,00 €, con compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de la cobertura durante toda la vigencia del contrato.
- Declaración responsable de medios humanos y materiales adscritos al contrato, indicando personal administrativo y auxiliar.
- Garantía definitiva por importe de 1.250,00 €.

#### **4- URBANISMO**

##### ***4.1. Licencia de implantación de actividad con obras, sita en calle Belgrado, núm. 63, Polígono Európolis, de Las Rozas de Madrid, expte. 164/2017-02.***

###### **Ac. 876/2020.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**1º.-** Declarar la caducidad, por cese de actividad en el local, de la solicitud de licencia de obras e implantación de la actividad de Taller de reparación de automóviles, formulada por D. \*\*\*\*\* \*, en representación de All For All Enterprises, S.L., en la calle Belgrado, núm. 63, P.I. Európolis, de Las Rozas de Madrid, tramitada en expediente núm. **164/2017-0Z**.



**2º.-** Decretar el archivo del expediente, previa notificación de la presente resolución a la interesada, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advertir a la interesada de que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente Resolución.

En caso de que la interesada rechace interponer el recurso de reposición indicado, podrá acudir directamente a la Jurisdicción contenciosa administrativa en el plazo de dos meses.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Igualmente, contra el Acuerdo se podrá interponer el Recurso Extraordinario de Revisión, si se dan los supuestos establecidos en el artículo 125 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dentro del plazo establecido en dicho artículo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso o vía impugnatoria.

#### ***4.2. Propuesta de acuerdo relativo a solicitud de licencia para la instalación de 48 paneles fotovoltaicos, sita en calle Cabo La Nao, núm. 2. Las Rozas de Madrid, expte. 2020/02LU/151.***

##### **Ac. 877/2020.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Conceder licencia de Obra Menor, tramitada bajo expediente 2020102LU/151, a favor de Repsol Comercializadora de Electricidad y Gas S.L.U. para la instalación de 48 paneles fotovoltaicos en la calle Cabo la Nao, núm. 2 de Las Rozas de Madrid, quedando sujeta a las condiciones y advertencias legales señaladas en el informe emitido por el T.A.E., que son:

**PRIMERA.-** Todas las licencias se otorgarán por un plazo determinado tanto para iniciar, como para terminar las obras, salvo las referidas a usos, que tendrán vigencia indefinida sin perjuicio de la obligación legal de adaptación de los establecidos a las normas que en cada momento los regulen.

**SEGUNDA.-** Los Ayuntamientos podrán conceder prórrogas de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

**TERCERA.-** El órgano competente para conceder la licencia declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de las licencias, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos a que se refiere la condición primera.

Las licencias caducan a los seis meses de su otorgamiento si no se inician las obras o actividades dentro de dicho plazo. Se entenderá que no se ha iniciado la obra siempre que durante el citado plazo de seis meses, la actividad constructiva sea inferior al 15% de la obra. Dicho 15% se calculará en base al presupuesto de ejecución material. La declaración de caducidad extinguirá la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor. Transcurrido el plazo de dos meses desde la notificación de la declaración de caducidad sin que se haya solicitado la licencia o desestimada la solicitud que haya sido deducida, se podrá aplicar el régimen de ejecución sustitutoria o, en su caso, la expropiación forzosa. Se entenderá que la obra se halla paralizada siempre que durante el citado plazo de tres meses la actividad constructiva sea inferior al 10% de la obra que restase por ejecutar en el momento en que aquella quedó paralizada. Dicho 10% se calculará, como en el caso anterior en base al presupuesto de ejecución material.

**CUARTA.-** Por causa plenamente justificada, podrán prorrogarse dichos plazos por una sola vez y por igual periodo de tiempo.

**QUINTA.-** Se dispondrá la suspensión de eficacia de una licencia de obras en curso cuando se compruebe el incumplimiento de sus condiciones materiales y hasta tanto los servicios municipales no comprueben la efectiva subsanación de los defectos observados. La licencia caducará si la subsanación no se lleva a cabo en los plazos que al efecto se fijen.

Las obras que se ejecuten hallándose la licencia caducada o suspendida, salvo los trabajos de seguridad y mantenimiento, se considerarán como no autorizadas, dando lugar a las responsabilidades pertinentes por obras realizadas sin licencia y a las medidas ejecutoras que procediesen.

**SEXTA.-** Cualquier obra menor deberá ajustarse a las condiciones de volumen y estéticas señaladas en estas normas urbanísticas.

**SÉPTIMA.-** Las licencias de obras podrán transmitirse dando cuenta de ello por escrito al Ayuntamiento. Si las obras se hallan en curso de ejecución, deberá acompañarse acta en que se especifique el estado en que se encuentran, suscrita de conformidad por ambas partes. Sin el cumplimiento de estos requisitos, las responsabilidades que se deriven del cumplimiento de la licencia serán exigibles indistintamente al antiguo y al nuevo titular de la misma.

**OCTAVA.-** Si el incumplimiento de las condiciones de una licencia de obras en curso revistiese características de infracción urbanística grave presuntamente no legalizable, la suspensión se mantendrá en tanto se sustancia el correspondiente expediente sancionador que, de resultar positivo, dará lugar a la declaración de ineficacia de la licencia, sin perjuicio de la sanción que proceda. De no existir infracción urbanística grave, podrá declararse sin efecto la suspensión decretada, sin perjuicio de que contiene el oportuno expediente sancionador.



NOVENA.- En los supuestos de obras abusivas, así como en restantes casos de actuaciones realizadas sin disponer de la preceptiva licencia de obras u orden de ejecución, además de las sanciones que procedan por infracción urbanística, se impondrán las medidas de restauración del orden jurídico y de la realidad física alterada.

**4.3. Licencia de Implantación de Actividad, sita en calle Comunidad de Madrid, núm. 41, C.C. Burgo Centro I, local, Las Rozas de Madrid, expte. 4/2015-LC.**

**Ac. 878/2020.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**1º.-** Declarar la caducidad del procedimiento incoado por Dña. \*\*\*\*\* \*, en nombre de Algran Manufactura Sanitaria, S.L., sobre solicitud de Licencia de Implantación de la actividad de taller de confección de artículos sanitarios textiles, en la calle Comunidad de Madrid, núm. 41-, C.C. Burgo Centro 1, local 2, de Las Rozas de Madrid, tramitado con el número de expediente 04/2015-LC.

**2º.-** Decretar el archivo del expediente, previa notificación de la presente resolución a la interesada, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advertir al interesado de que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente Resolución.

En caso de que el interesado rechace interponer el recurso de reposición indicado, podrá acudir directamente a la Jurisdicción contencioso - administrativa en el plazo de dos meses.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Igualmente, contra el Acuerdo se podrá interponer el Recurso Extraordinario de Revisión, si se dan los supuestos establecidos en el artículo 125 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dentro del plazo establecido en dicho artículo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso o vía impugnatoria.

**4.4. Licencia de Implantación de Actividad, sita en calle Módena, núm. 23, Soho, Las Rozas de Madrid, expte. 71/2010-LC.**

**Ac. 879/2020.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Declarar la caducidad, por cese de actividad, de la solicitud de Licencia de Implantación de actividad, formulada por Dña. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , para centro de estética, en la calle Módena, núm. 23, Soho, de Las Rozas de Madrid, tramitada en expediente 71/2010-LC.

2º.- Decretar el archivo del expediente, previa notificación de la presente resolución a la interesada, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advertir a la interesada de que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente Resolución.

En caso de que la interesada rechace interponer el recurso de reposición indicado, podrá acudir directamente a la Jurisdicción contenciosa administrativa en el plazo de dos meses.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Igualmente, contra el Acuerdo se podrá interponer el Recurso Extraordinario de Revisión, si se dan los supuestos establecidos en el artículo 125 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dentro del plazo establecido en dicho artículo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso o vía impugnatoria.

#### ***4.5. Alineación Oficial de una parcela, sita en calle Almendro, núm. 2, Las Rozas de Madrid, expte. 20/20-23.***

##### **Ac. 880/2020.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder, a Dña. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , alineación oficial de las parcela sita en la calle Almendro núm. 2, de ese término municipal de Las Rozas de Madrid, que se tramita con número de expediente 20/20-23, según el informe que se transcribe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales con la escala gráfica que figura en el mismo.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitar se en el caso de que no se hubieran alterado.





#### **4.6. Alineación Oficial de una parcela, sita en calle de la Oliva, núm. 6, Las Rozas de Madrid, expte. 22/20-23.**

##### **Ac. 881/2020.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder, D. \*\*\*\*\* en representación de Puente Romano Profesionales Inmobiliarios, alineación oficial de las parcelas sitas en la Oliva núm. 6, que se tramita con núm. de expediente 22/20-23, según el informe que se transcribe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales con la escala gráfica que figura en el mismo.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

### **5- AUTORIZACIONES Y CONCESIONES DEMANIALES**

#### **5.1. Otorgamiento de autorizaciones demaniales para el “Mercado vecinal de segunda mano” de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, durante los días 26 de septiembre y 24 de octubre de 2020.**

##### **Ac. 882/2020.** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Otorgar autorizaciones demaniales para el desarrollo del “Mercadillo vecinal de segunda mano”, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 29 de diciembre de 2020, y al informe remitido por la Concejalía de Cultura y Juventud, con las siguientes características:

l Superficie máxima a ocupar por los peticionarios: 2'5 m<sup>2</sup> x 3 m<sup>2</sup>, aproximadamente.

2º.- Los beneficiarios de dichas autorizaciones son:

Nº	Nº Instancia	Fecha Registro	Nombre y Apellidos	4ª Ed.	5ª Ed.
27	11419	17/6	*****	X	X
38	12215	26/06	*****	X	X
39	16408	25/08	*****	X	X
40	17897	15/09	*****	X	X
41	17909	15/09	*****	X	X
42	18433	22/09	*****	X	X
43	18435	22/09	*****	X	X
44	18631	23/09	*****	X	X

2º.- El cumplimiento las obligaciones contenidas en las bases, se comprobará, en cualquier momento, desde el otorgamiento de la autorización demanial, por el Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir a los beneficiarios toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- La autorización otorgada no está sujeta al pago de la tasa correspondiente con carácter previo al inicio de la ocupación, de acuerdo con la superficie a ocupar y los días de ocupación.

Los beneficiarios, durante el desarrollo de la actividad, deberán mantener las medidas de distanciamiento social e higiénico-sanitarias dispuestas.

4º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Cultura y Juventud, y Seguridad Ciudadana, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios, así como del aforo máximo.

## **6- CONVENIOS DE COLABORACIÓN**

### **6.1 Convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y Centros Educativos Públicos y AMPAS del municipio para la prevención e higiene frente al Covid-19 en el entorno escolar durante el curso 2020-2021.**

**Ac. 883/2020** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



1º.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2019- 2023, mediante la inclusión de una nueva línea estratégica de actuación relacionada con la garantía de la higiene y la salubridad pública en los colegios públicos del municipio.

2º.- Autorizar y disponer (AD), la cantidad de **150.000,00** euros con cargo a la aplicación presupuestaria 108.3260.489.03 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020.

3º.- Aprobar los convenios de colaboración a suscribir con:

Centro Educativo	Importe
San Miguel	7.776,00 €
Vicente Aleixandre	6.454,00 €
Siglo XXI	6.502,00 €
Fernando de los Ríos	9.619,00 €
San José	7.182,00 €
Los Jarales	9.469,00 €
La Encina	8.472,00 €
Cantizal	9.588,00 €
Los Olivos	8.733,00 €
Mario Vargas Llosa	9.073,00 €
Monte Abantos	5.481,00 €
Cigüeña María	4.500,00 €
Juan Ramón Jiménez	4.500,00 €
La Marazuela	4.500,00 €
Aserín Aserán	4.500,00 €
Federico García Lorca	5.942,00 €
Carmen Conde	7.920,00 €
Burgo de Las Rozas (Ignacio Echeverría)	8.063,00 €
IES Rozas I	7.130,00 €
Integrado Cantizal	6.322,00 €
José García Nieto	8.274,00 €

4º.- De acuerdo con el texto de los convenios de colaboración propuestos por la Concejalía de Educación, Cultura e Innovación Tecnológica, las anteriores cantidades se satisfarán en un único pago. Dichas cantidades deberán ser justificadas antes del 25 de julio de 2021.

5º.- La duración de los convenios se extiende hasta el 30 de junio de 2021.

6º.- Publicar la totalidad de los convenios en el Portal de Transparencia municipal.

## 7- CONCEJALÍAS

**7.1. Solicitud presentada por D. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, Presidente de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Monte Rozas", para aprobación de la modificación de los Estatutos de dicha Entidad, aprobada por acuerdo de la Junta General celebrada el día 24 de mayo de 2017.**

**Ac. 884/2020.** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Monte Rozas, en su artículo 1, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta General de la Entidad celebrada el día 24 de mayo de 2017.

2º.- Denegar la modificación de los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Monte Rozas, en su artículo 27, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta General de la Entidad celebrada el día 24 de mayo de 2017, por las razones contenidas en este informe.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Urbanización de Monte Rozas, para que, a su vez, notifique a todos y cada uno de los propietarios el presente acuerdo y el trámite de información pública, al carecer el Ayuntamiento de los datos de los propietarios para su notificación.

4º.- Someter el expediente a trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

## **7.2. Autorización para interposición de recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Junta Superior de Hacienda correspondiente a la resolución de compensación 2019/000225.**

**Ac. 885/2020.** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar la interposición de recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Junta Superior de Hacienda correspondiente a la resolución de compensación 2019/000225.

## **7.3. Reconocimiento de deuda 6/2020 de septiembre 2020, por importe de 3.269.315,00€**

**Ac. 887/2020.** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de pago siguientes:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe	Nombre	Texto Explicativo
3692189	30/06/2020	1.829,85	EULEN SOCIO SANITARIOS, S.A.	SERVICIO TELEASISTENCIA 123 EULEN SERVICIOS USUARIOS 1.06.2020 A 30.06.2020 REGULARIZACION.



0511612261.2	31/05/2020	701,32	FAIN ASCENSORES, S.A.	CONSERVACION ASCENSORES 1.05.2020 A 31.05.2020, EDIFICIO CONCEJALIA DE EDUCACION
0511612264.2	31/05/2020	58,44	FAIN ASCENSORES, S.A.	CONSERVACION ASCENSORES 01.05.2020 A 31.05.2020, EDIFICIO JUVENTUD AVD. NUESTRA SEÑORA DEL RETAMAR S/N
0511612266.2	31/05/2020	58,44	FAIN ASCENSORES, S.A.	CONSERVACION ASCENSORES 01.05.2020 A 31.05.2020, EDIFICIO SAMER Y PROTECCION CIVIL
0511612263.2	31/05/2020	233,17	FAIN ASCENSORES, S.A.	CONSERVACION ASCENSORES 01.05.2020 A 31.05.2020. CONCEJALIA SERVICIOS SOCIALES
0511612265.2	31/05/2020	116,89	FAIN ASCENSORES, S.A.	CONSERVACION ASCENSORES 01.05.2020 A 31.05.2020. EDIFICIO POLICIA LOCAL
0511612267.2	31/05/2020	116,89	FAIN ASCENSORES, S.A.	CONSERVACION ASCENSORES 01.05.2020 A 31.05.2020. FIESTAS
0511612269.2	31/05/2020	438,02	FAIN ASCENSORES, S.A.	CONSERVACION ASCENSORES 01.05.2020 A 31.05.2020. CONCEJALIA DE CULTURA
0511612271.2	31/05/2020	116,89	FAIN ASCENSORES, S.A.	CONSERVACION ASCENSORES 01.05.2020 A 31.05.2020. EDIFICIO CALLE KALAMOS
0511612262.2	31/05/2020	116,89	FAIN ASCENSORES, S.A.	CONSERVACION ASCENSORES. 01.05.2020 A 31.05.2020, CASA CONSISTORIAL.
0511612268.2	31/05/2020	467,54	FAIN ASCENSORES, S.A.	CONSERVACION ASCENSORES 01.05.2020 A 31.05.2020, EDIFICIOS CONCEJALIA DE CULTURA BIBLIOTECAS.
0511612270.2	31/05/2020	292,20	FAIN ASCENSORES, S.A.	CONSERVACION ASCENSORES 01.05.2020 A 31.05.2020, CONCEJALIA DEPORTES.
NAVAL 20.- 665	31/07/2020	99.771,94	NAVALSERVICE, S.L.	SERVICIO JULIO 2020, CONTROL DE ACCESOS Y FUNCIONES AUXILIARES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.
NAVAL 20.- 754	31/08/2020	99.771,94	NAVALSERVICE, S.L.	SERVICIO AGOSTO 2020, CONTROL DE ACCESOS Y FUNCIONES AUXILIARES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.
20- 361	31/07/2020	3.630,00	SANTAGADEA AOSSA, S.A.	GESTION TALLERES MUNICIPALES CLASES DE MUSICA Y DANZA JULIO 2020.
Rect-20- 405	31/08/2020	3.630,00	SANTAGADEA AOSSA, S.A.	TALLERES MUNICIPALES GESTION IMPARTICION CLASES DE MUSICA Y DANZA AGOSTO 2020.
A/000001/ 3148	30/06/2020	35.869,11	SENIORS ASISTENCIA S.L.	DINAMIZACION Y ANIMACION SOCIOCULTURAL MAYORES 1.06.2020 A 30.06.2020.

A/000001/ 3150	31/07/2020	12.805,95	SENIORS ASISTENCIA S.L.	DINAMIZACION Y ANIMACION SOCIOCULTURAL MAYORES 1.07.2020 A 31.07.2020.
1000709F2000030	31/03/2020	174.135,30	URBASER, S.A.	SERVICIO MARZO 2020 . CONSERVACION VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - LIMPIEZA VIARIA.
1000709F2000031	31/03/2020	135.452,37	URBASER, S.A.	SERVICIO MARZO 2020. CONSERVACION DE LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - MANTENIMIENTO ORDINARIO ZONAS VERDES.
1000710F2000024	31/03/2020	165.629,62	URBASER, S.A.	SERVICIO MARZO 2020 . CONSERVACION VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2 - LIMPIEZA VIARIA .
1000709F2000029	31/03/2020	65.357,78	URBASER, S.A.	SERVICIO MARZO 2020 . CONSERVACION VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - R.S.U.
1000709F2000040	30/04/2020	65.357,78	URBASER, S.A.	SERVICIO ABRIL 2020 . CONSERVACION VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - R.S.U.
1000709F2000041	30/04/2020	175.217,89	URBASER, S.A.	SERVICIO ABRIL 2020 . CONSERVACION VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - LIMPIEZA VIARIA.
1000710F2000031	30/04/2020	35.062,91	URBASER, S.A.	SERVICIO ABRIL 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2 - R.S.U.
1000709F2000042	30/04/2020	135.452,37	URBASER, S.A.	SERVICIO ABRIL 2020. CONSERVACION DE LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - MANTENIMIENTO ORDINARIO ZONAS VERDES.
1000710F2000033	30/04/2020	106.544,00	URBASER, S.A.	SERVICIO ABRIL 2020. CONSERVACION DE LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2 - MANTENIMIENTO ORDINARIO ZONAS VERDES.
1000710F2000032	30/04/2020	166.841,04	URBASER, S.A.	SERVICIO ABRIL 2020 . CONSERVACION VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2 - LIMPIEZA VIARIA .
1000710F2000043	31/05/2020	9.579,41	URBASER, S.A.	SERVICIO MAYO 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2 - EXPLOTACION DEL PUNTO LIMPIO EL ABAJON.
1000709F2000052	31/05/2020	10.082,05	URBASER, S.A.	SERVICIO MAYO 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - EXPLOTACION DEL PUNTO LIMPIO ARISTOTELES.
1000709F2000051	31/05/2020	135.113,74	URBASER, S.A.	SERVICIO MAYO 2020. CONSERVACION DE LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - MANTENIMIENTO ORDINARIO ZONAS VERDES.



1000709F2000049	31/05/2020	65.357,78	URBASER, S.A.	SERVICIO MAYO 2020 CONSERVACION VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - R.S.U.
1000709F2000050	31/05/2020	172.210,70	URBASER, S.A.	SERVICIO MAYO 2020 CONSERVACION VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - LIMPIEZA VIARIA.
1000710F2000041	31/05/2020	163.812,47	URBASER, S.A.	SERVICIO MAYO 2020 CONSERVACION VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2 - LIMPIEZA VIARIA .
1000710F2000042	31/05/2020	105.744,91	URBASER, S.A.	SERVICIO MAYO 2020. CONSERVACION DE LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2 - MANTENIMIENTO ORDINARIO ZONAS VERDES.
1000710F2000040	31/05/2020	35.062,91	URBASER, S.A.	SERVICIO MAYO 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2 - R.S.U.
1000709V2000003	30/06/2020	65.357,78	URBASER, S.A.	SERVICIO JUNIO 2020 CONSERVACION VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - R.S.U.
1000709V2000004	30/06/2020	173.774,44	URBASER, S.A.	SERVICIO JUNIO 2020 CONSERVACION VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - LIMPIEZA VIARIA.
1000709V2000005	30/06/2020	135.046,02	URBASER, S.A.	SERVICIO JUNIO 2020. CONSERVACION DE LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - MANTENIMIENTO ORDINARIO ZONAS VERDES.
1000710V2000002	30/06/2020	106.384,18	URBASER, S.A.	SERVICIO JUNIO 2020. CONSERVACION DE LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2 - MANTENIMIENTO ORDINARIO ZONAS VERDES.
1000710V2000003	30/06/2020	35.062,91	URBASER, S.A.	SERVICIO JUNIO 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2 - R.S.U.
1000710V2000004	30/06/2020	165.225,81	URBASER, S.A.	SERVICIO JUNIO 2020 CONSERVACION VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2 - LIMPIEZA VIARIA .
1000709V2000006	30/06/2020	11.318,35	URBASER, S.A.	CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - EXPLOTACION DEL PUNTO LIMPIO ARISTOTELES 1.06.2020 A 30.06.2020.
1000710V2000005	30/06/2020	10.320,55	URBASER, S.A.	CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2 - EXPLOTACION DEL PUNTO LIMPIO EL ABAJON PERIODO 1.06.2020 a 31.06.2020.
1000709V2000017	31/07/2020	65.357,78	URBASER, S.A.	SERVICIO JULIO 2020 CONSERVACION VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1- R.S.U
1000709V2000021	31/07/2020	11.087,36	URBASER, S.A.	SERVICIO JULIO 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - EXPLOTACION DEL PUNTO LIMPIO ARISTOTELES.

1000709V2000020	31/07/2020	173.293,29	URBASER, S.A.	SERVICIO .CONSERVACION VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1.	JULIO 2020
1000709V2000019	31/07/2020		URBASER, S.A.	SERVICIO CONSERVACION VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - jardines	JULIO 2020
	<b>TOTAL ...</b>	<b>135.046,02</b>			
	<b>3.269.315,00</b>				

2º.- Recomendar a los servicios que realizaron los gastos que deben adaptar sus actividades contractuales a lo dispuesto en la Ley.

### URGENCIAS

**Prórroga del contrato de servicio de “Mantenimiento de aplicaciones informáticas de gestión documental, procedimental, contable, presupuestaria, de recursos humanos y portales telemáticos (@ccede portal ciudadano; @ccede portal empleado; @ccede portal res; aytofactu@; firmadoc-bpm, gpmet, mycitypocket, sicalwin, sigep-rrhh, sigep-nom)”**

#### **Ac. 888/2020**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (AD) las siguientes cantidades:

Aplicación presupuestaria y ejercicio	Importe
105.9310.22709, ejercicio 2020	3.662,51 €
103.9204.22709, ejercicio 2020	3.662,51 €
104.9201.22709, ejercicio 2020	10.987,75 €
105.9310.22709, ejercicio 2021	10.987,65 €
103.9204.22709, ejercicio 2021	10.987,65 €
104.9201.22709, ejercicio 2021	32.962,96 €

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con **AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS SAU** para la prestación del contrato de **servicio de “Mantenimiento de aplicaciones informáticas de gestión documental, procedimental, contable, presupuestaria, de recursos humanos y portales telemáticos (@ccede portal ciudadano; @ccede portal empleado; @ccede portal res; aytofactu@; firmadoc-bpm, gpmet, mycitypocket, sicalwin, sigep-rrhh, sigep-nom)”**, hasta el día **30 de junio de 2021**.

### **Revocación a la renuncia de la subvención concedida en el marco del Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años**

**Ac. 889/2020** Por el Sr. Presidente se pone de manifiesto el escrito del Director General del Servicio Público de Empleo de 21 de septiembre de 2020, donde se dispone





que se acepta la renuncia a la subvención concedida al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid por cuantía de 484.800€, para la realización del proyecto con número de expediente RDLD/0097/2020.

Teniendo en cuenta que la citada subvención fue solicitada por acuerdo de esta Junta de Gobierno, solo este mismo órgano puede renunciar a la misma, sin que se ha producido ningún acuerdo en ese sentido, por ello, propone a la Junta de Gobierno que se eleve escrito a la Dirección General del Servicio Público de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, solicitando se revoque la citada resolución donde se acepta la renuncia, y que se dé continuidad a la tramitación de la subvención concedida del programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración, mayores de 30 años, mediante la contratación de 40 desempleados, aceptando la citada subvención tal y como se ha realizado en todos estos años.

Por asentimiento de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno se declara la urgencia del asunto y se acepta la propuesta realizada por el Sr. Presidente.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Concluidos los puntos que figuran en el Orden del Día y, no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo 13:30 horas del día indicado, de todo lo cual como Concejal-Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,